GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 495 2021

*"Por medio del cual se inscriben dignatarios de la **FUNDACIÓN ALUNA** y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la **FUNDACIÓN ALUNA,** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No 1689 del 23 de septiembre de 2003 y reformas estatutarias aprobadas mediante Resoluciones N° 629 del 24 de abril de 2006, 511 del 26 de septiembre de 2012, 41 del 17 de enero de 2017 y 591 del 27 de junio de 2018, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **URSULA SCHLAPPI**, identificada con cedula de extranjería No. E348085, y en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN ALUNA** solicitó mediante EXT-BOL-21-009586, la inscripción de la Junta Directiva de la entidad, conforme al acta de Asamblea General Ordinaria N° 22 del 12 de marzo de 2021.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos, el acta respectiva, la aceptación de cargos de los dignatarios, sus documentos de identificación y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que el artículo 20 de los estatutos que rigen a la entidad dispone que el período estatutario de los miembros del órgano de administración sea de 2 años, los cuales comenzarán a regir a partir del 12 de marzo de 2021, hasta el 11 de marzo de 2023.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la **FUNDACIÓN ALUNA,** elegidos de conformidad con el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 22 del 12 de marzo de 2021, para periodo comprendido entre el 12 de marzo de 2021 hasta el 11 de marzo de 2023, así:

JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES		
CARGO	**NOMBRE**	**CEDULA**
Presidente	GUILLERMO ANTONIO DEL CASTILLO PIEDRAHITA	80.408.493
Vicepresidente	ALVARO LUIS CUBAS MONTES	7.443.713
Secretaria	LISSET GONZÁLEZ RUBIO PEÑA	45.431.285
Vocal	MAX RODRÍGUEZ FADUL	2.944.706
Vocal	SEBASTIÁN HERRERA RODRÍGUEZ	9.053.234

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 495 2021

*"Por medio del cual se inscriben dignatarios de la **FUNDACIÓN ALUNA** y se dictan otras disposiciones."*

JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE		
CARGO	**NOMBRE**	**CÉDULA**
Suplente	PASCAL AFFOLTER	C.E. 275.302
Suplente	DANIEL TORO GONZÁLEZ	72.222.563
Suplente	MARÍA MARCELA ARIZA CORENA	31.482.139
Suplente	JAIME DE LA CRUZ ZUBIRÍA	10.518.874
Suplente	MARÍA CLAUDIA TRUCCO DEL CASTILLO	39.684.456

CONSEJERO		
CARGO	**NOMBRE**	**CÉDULA**
Consejero	RAIMUNDO ANTONIO ANGULO PIZARRO	9.055.191

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará conforme a lo señalado en el Decreto 491 de fecha 28 de marzo de 2020, y contra este procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Cartagena de Indias, a los

05 de agosto 2021

VICENTE BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Proyectó: Camilo Angulo Barrios, Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.
Revisó: Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales. P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
VoBo: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica

Bolívar primero